

Resolución de la directora general de Investigación en Salud, Formación y Acreditación, en virtud de la encomienda de la presidenta de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (IdISBa), de 23 de abril de 2021, según el artículo 28.3 de los Estatutos de la Fundación IdISBa, por la que se ordena la inserción en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la convocatoria para la selección y posterior contratación de un enfermero o una enfermera de apoyo a la investigación clínica de la «Plataforma del ISCIII de apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud en investigación clínica»

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el BOIB y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no mencionados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, debe entenderse que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o institución que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de la Fundación, la Dirección Gerencia de la Fundación tiene la competencia para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación de personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la presidencia.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la convocatoria de un proceso selectivo para la contratación de un enfermero o una enfermera de apoyo a la investigación clínica de la «Plataforma del ISCIII de apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud en investigación clínica», con las especificaciones y los requisitos establecidos en el anexo 1 de esta Resolución.
2. Aprobar las bases de esta convocatoria que se especifican en el anexo 1.
3. Ordenar la inserción de la presente Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 18 de agosto de 2021

La directora general de Investigación
en Salud, Formación y Acreditación

Asunción Sánchez Ochoa

(En virtud de la encomienda de la presidenta de la Fundación, de 23 de abril de 2021, según el artículo 28.3 de los Estatutos de la Fundación IdISBa)

ANEXO 1

Convocatoria para la selección y posterior contratación de un enfermero o una enfermera de apoyo a la investigación clínica de la «Plataforma del ISCIII de apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud en investigación clínica»

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, las funciones de gestionar medios y recursos al servicio de la ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, desarrollo tecnológico e innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a cabo estas funciones, la Fundación tiene la necesidad de llevar a cabo la incorporación temporal de una enfermera o un enfermero para el desarrollo correcto del programa/proyecto de investigación «Plataforma del ISCIII de apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud en investigación clínica» (BOE-B-2.020-26.047).

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece los criterios que deben seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en la contratación de personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, disponen que se aplicarán los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance del control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la contabilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en cuanto a la selección de personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 y los Estatutos fundacionales vigentes,

Convoco

El proceso para la contratación de una enfermera o un enfermero con la diplomatura o grado en Enfermería, con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:

I. Requisitos de la plaza

- Estar en posesión de formación universitaria de diplomatura o grado en Enfermería.
- Acreditar nivel B2 de catalán.
- Tener la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del Texto refundido del Estatuto básico del empleado público (TREBEP) permita el acceso al empleo público.
- Tener la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas.

- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en estado de inhabilitación de manera absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en estado de inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo pública.
- Rellenar el formulario de autoevaluación (anexo 3 de la convocatoria).

No se valorarán los CV de las personas que no cumplan con los requisitos.

II. Funciones de la plaza

- Procedimientos y tareas propias de enfermería.
- Manejo de bases de datos en ensayos clínicos (CRF) y sistemas de registro y aleatorización de pacientes en ensayos clínicos (sistema IWRS Interactive Web Response System).
- Revisión de la historia clínica, actualización de la historia clínica del ensayo, revisión de eventos y registro de eventos adversos y cambios de medicación.
- Contacto con el investigador principal de cada proyecto / ensayo clínico para la coordinación de visitas y pruebas con los pacientes.
- Organización de la agenda de trabajo, contactos con los pacientes participantes en proyectos/ensayos, citación de pacientes.
- Organización y actualización del archivo del investigador o documentación del proyecto/ensayo.
- Comunicación con los monitores de ensayos clínicos, coordinación de visitas de monitoreo.

III. Presentación de solicitudes

Las solicitudes pueden presentarse en el registro físico de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (Carretera Valldemossa, 79, Son Espases, Edificio S, primera planta) o mediante el correo electrónico del Departamento de Recursos Humanos (idisba.rrhh@ssib.es)¹.

El plazo de recepción de solicitudes será de 10 días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria.

Las personas aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos que aleguen en la forma que establecen estas bases. No se podrá valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

¹ Los documentos adjuntos al correo han de estar en formato PDF y si es posible comprimidos en un ZIP.

IV. Admisión de aspirantes

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de la documentación relativa a los requisitos para participar en el procedimiento de selección, se publicará una resolución, en la página web de la Fundación, mediante la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional, para subsanar los defectos o adjuntar la documentación que sea preceptiva. En caso de no enmendar o adjuntar la documentación indicada, se entenderá que desisten en su solicitud.

Finalizado el plazo indicado en el párrafo anterior, se dictará resolución mediante la que se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo. La citada resolución será publicada en la página web de la Fundación.

V. Reserva en favor de las personas con discapacidad

Existe en el IdISBa una reserva del 7 % de los puestos de trabajo para personas con discapacidad, según el Real decreto ley 5/2015 del TREBEP. Sin embargo, esta plaza no está reservada para este fin.

VI. Tribunal calificador

- Miguel Fiol Sala, director científico del IdISBa, actuando como presidente.
- Aina Soler Mieras, investigadora principal del proyecto «Plataforma del ISCIII de apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud, en la plataforma de soporte para la investigación clínica independiente».
- Catalina Aguiló Monjo, coordinadora de Plataformas del IdISBa.
- Responsable de Recursos Humanos del IdISBa, en calidad de secretario o secretaria del tribunal.

El tribunal calificador podrá declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta por la no adecuación de candidatos y candidatas.

VII. Resolución de la convocatoria y publicación de la bolsa

Una vez finalizado el proceso selectivo, el tribunal calificador elaborará una lista definitiva de todas las personas aspirantes que formen parte del proceso selectivo, por orden de puntuación obtenida, la cual se publicará en la web de la Fundación.

La contratación de la persona aspirante más idónea se realizará de acuerdo con el orden de prelación. La duración de la bolsa de trabajo será de dos años desde su publicación.

VIII. Modalidad de contratación

Contrato por obra y servicio a tiempo completo (37,5 horas semanales) con una duración de tres años, en el proyecto PT20/00210 de la convocatoria de Plataformas del ISCIII de apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud.

Remuneración: 21 511,23 € brutos anuales (en 12 pagas).

Ubicación del centro de trabajo: IdISBa / Hospital Universitario Son Espases.

IX. Acreditación de los requisitos y méritos

Los requisitos y méritos que aleguen las personas aspirantes se acreditarán mediante la presentación de copia o copia compulsada de la siguiente documentación:

- a) Experiencia profesional: mediante certificado firmado por la persona responsable de la entidad donde se han prestado los servicios con especificación del tiempo de experiencia en los diferentes ámbitos que se valoran en esta convocatoria. En caso de no ser posible, se deberá presentar el contrato con la vida laboral.
- b) Titulación académica: copia de las dos caras del título.
- c) Cursos, seminarios, becas, etc.: copia de los certificados o diplomas acreditativos de los cursos que se han llevado a cabo, con expresión del número de horas de duración de la acción formativa o de los créditos conseguidos.
- d) Conocimientos orales y escritos de idiomas: mediante copia de certificado expedido por un órgano competente (Escuela Oficial de Idiomas, Consejería, UIB, British Council o University of Cambridge).

Los méritos se acreditarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cada aspirante debe presentar todos los documentos acreditativos de sus méritos ordenados de acuerdo con los apartados del baremo de méritos y numerados correlativamente (junto con el autobaremo que acompaña a estas bases).

La documentación acreditativa de todos los méritos deberá presentarse junto con la solicitud. En caso de haber presentado inicialmente copias no cotejadas, se podrá solicitar la presentación de los méritos originales en el momento de la entrevista. En caso de que la entrevista sea de forma virtual, la documentación original deberá presentarse cuando así lo requiera el Departamento de Recursos Humanos.

X. Procedimiento de selección

Valoración de méritos acreditados por las personas aspirantes, de acuerdo con el baremo que aparece a continuación, además de una entrevista personal.

- 1. Experiencia profesional en tareas propias del puesto de trabajo (4.5 puntos máx.)**
 - Experiencia en ensayos clínicos sanitarios: 0.25 puntos por mes trabajado. (2.5 puntos máx.)
 - Experiencia en proyectos de investigación sanitaria: 0.25 puntos por mes trabajado. (2.5 puntos máx.)
 - Experiencia como enfermera o enfermero hospitalario: 0.25 puntos por mes trabajado. (2.5 puntos máx.)
- 2. Formación relacionada con el puesto de trabajo (2 puntos máx.)**
 - Certificados de formación en introducción de datos en CRD, sistema IWRS (Interactive Web Response System) y Medidata: 0.25 puntos por curso.
 - Curso de formación en Buenas Prácticas Clínicas: 1 punto.
 - Curso de formación en materia de historial clínico: 1 punto.

3. Publicaciones de artículos de investigación o participación en proyectos de investigación (2 puntos máx.)

- Participación en proyectos de investigación en ensayos clínicos: 0.1 puntos por ensayo. (1.5 puntos máx.)
- Artículos publicados en revistas indexadas en el JCR: 0.1 puntos por artículo. (0.5 puntos máx.)

4. Conocimientos de idiomas (0.5 puntos máx.)

Solo se valorará el nivel más alto de cada idioma:

- B2 de inglés: 0.12 puntos.
- C1 de inglés o catalán: 0.25 puntos por certificado.
- C2 de inglés o catalán: 0.5 puntos.

5. Fase de entrevista (1 punto máx.)

Se hará una entrevista personal o una demostración práctica de habilidades donde se valorará la adecuación al puesto de trabajo de cada candidatura.

El tribunal podrá determinar que esta se haga de manera virtual. En este caso, si se hubiera presentado documentación mediante copia no compulsada, se podrá exigir la exhibición de los originales en la fecha que requiera el Departamento de RR. HH.

El día y la hora se publicará en la web de la Fundación: www.idisba.es. La persona candidata debe confirmar la realización de la entrevista para que le sea adjudicada una hora concreta. La no realización de la entrevista supondrá la exclusión del proceso selectivo.

XI. Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, 18 de agosto de 2021

La directora general de Investigación
en Salud, Formación y Acreditación

Asunción Sánchez Ochoa

(En virtud de la encomienda de la presidenta de la Fundación, de 23 de abril de 2021, según el artículo 28.3 de los Estatutos de la Fundación IdISBa)

ANEXO 2

Formulario de inscripción de la convocatoria para la selección y posterior contratación de una enfermera o un enfermero de apoyo a la investigación clínica de la «Plataforma del ISCIII de apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud en investigación clínica», de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears

Nombre: _____ Apellidos: _____

DNI/NIE: _____

Dirección: _____

Teléfono de contacto: _____

Correo electrónico: _____

EXPONGO

Que he tenido conocimiento de la convocatoria para la selección y posterior contratación de un enfermero o una enfermera de apoyo a la investigación clínica de la «Plataforma del ISCIII de apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud en investigación clínica» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Titulación exigida como requisito. (Documentos 1)
 - Título de formación pertinente.
 - Catalán nivel B2.
- Fotocopia del DNI o NIE. (Documento 2)
- CV actualizado. (Documento 3)
- Documentación acreditativa de los méritos y autobaremo rellenado por la persona interesada. (Especificar en el autobaremo)

DECLARO

- Poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas.
- No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en estado de inhabilitación de manera absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en estado de inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en mi Estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo pública.

Así, por todo lo expuesto

SOLICITO

Mi admisión para formar parte del proceso selectivo de la convocatoria para la selección y posterior contratación de una enfermera o un enfermero de apoyo a la investigación clínica de la «Plataforma del ISCIII de apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud en investigación clínica» de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears.

Palma, _____

Firma



ANEXO 3 — AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria para la selección y posterior contratación de un enfermero o una enfermera de apoyo a la investigación clínica de la «Plataforma del ISCIII de apoyo a la I+D+I en Biomedicina y Ciencias de la Salud en investigación clínica»				
NOMBRE		PUNTOS MÁX.	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA*
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL		4.5		
Experiencia en ensayos clínicos sanitarios (0.25 puntos por mes trabajado)		2.5		
Experiencia en proyectos de investigación sanitaria (0.25 puntos por mes trabajado)		2.5		
Experiencia como enfermera o enfermero hospitalario (0.25 puntos por mes trabajado)		2.5		
2. FORMACIÓN RELACIONADA		2		
Certificados de formación en introducción de datos en CRD, sistema IWRS y Medidata (0.25 puntos por curso)				
Curso de formación en Buenas Prácticas Clínicas (1 punto)		1		
Curso de formación en materia de historial clínico (1 punto)		1		
3. PUBLICACIONES DE ARTÍCULOS Y PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS		2		
Participación en proyectos de investigación en ensayos clínicos (0.1 puntos por ensayo)		1.5		
Artículos publicados en revistas indexadas en el JCR (0.1 puntos por artículo)		0.5		
4. CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS		0.5		
B2 de inglés (0.12 puntos)		0.12		
C1 de inglés o catalán (0.25 puntos por certificado)		0.5		
C2 de inglés o catalán (0.5 puntos)		0.5		
5. ENTREVISTA		1		
TOTAL				

* Es necesario especificar con claridad cada uno de los documentos acreditativos que se adjuntan para el correcto cómputo de la puntuación (P. ej.: certificado B2 de inglés de la EOI de Palma)